



BOLETÍN TRIBUTARIO - 119/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ATENCIÓN PARA QUIENES TENGAN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES**

La SDH emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Ante el alto volumen de ciudadanos interesados en ponerse al día con la Administración Distrital y saldar sus deudas de años anteriores, la Secretaría de Hacienda acaba de implementar un esquema de atención que busca facilitar estos procesos y organizar el alto flujo de personas que en las últimas semanas concurren a los SuperCADE con ese fin.

Por ello, desde este lunes 16 de julio y hasta el próximo martes 31 del mismo mes, la Entidad recibirá a los contribuyentes que presentan obligaciones pendientes de años anteriores en sus puntos de atención de la red SuperCADE, según el último dígito de la cédula, en el horario de lunes a viernes de 7:00 de la mañana a 5:30 de la tarde.

Aunque los demás trámites y servicios que ofrece la Entidad se atenderán normalmente, la programación en los SuperCADE, para los contribuyentes que deben años anteriores, es la siguiente:

Fecha	Atención a ciudadanos cuya cédula termine en:
Julio 16	0 - 1 - 2 - 3
Julio 17	4 - 5 - 6 - 7
Julio 18	8 - 9 - 0 - 1
Julio 19	2 - 3 - 4 - 5
Julio 23	6 - 7 - 8 - 9
Julio 24	0 - 1 - 2 - 3
Julio 25	4 - 5 - 6 - 7



<i>Fecha</i>	<i>Atención a ciudadanos cuya cédula termine en:</i>
<i>Julio 26</i>	8 - 9 - 0 - 1
<i>Julio 27</i>	2 - 3 - 4 - 5
<i>Julio 30</i>	6 - 7 - 8 - 9
<i>Julio 31</i>	0 - 1 - 2 - 3

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- MODIFICA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO 4 DE LA PARTE 3 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO RELACIONADO CON EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES - [Proyecto de Decreto](#)

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 27 de julio de 2018, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

III. LEYES SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- MODIFICA LA LEY 23 DE 1982 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS - [Ley 1915 del 12 de julio de 2018](#)

IV. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

- A LA FECHA EL 80% DE LAS PERSONAS JURÍDICAS HAN REGISTRADO SUS BASES DE DATOS, SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La SIC mediante información divulgada en su página web subrayó:

- *La Superintendencia de Industria y Comercio hace un llamado a las personas jurídicas que aún no han registrado sus Bases de Datos ante la Entidad para así dar cumplimiento al Decreto 090 de 2018. Los obligados a hacer este registro son las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos superiores a los \$ 3 mil 316 millones.*



- *Según datos de la Superindustria, del universo total de las personas jurídicas que deben registrar sus Bases de Datos, ya lo ha hecho el 80%. Es decir, a la fecha, de 33.819 sujetos obligados, casi 27 mil han cumplido.*
- *También informó que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, la SIC ha adelantado investigaciones para determinar la responsabilidad por el incumplimiento de las normas de protección de Datos Personales arrojando 36 sanciones por valor superior a \$ 2.600 millones entre enero y mayo de este año.*
- *Asimismo, durante este año, el grupo de atención al ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio realizó 36 capacitaciones presenciales en temas del Registro Nacional de Bases de Datos con casi 1.300 participantes”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
16 de julio de 2018